



CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA **EL DESARROLLO**
PARA IMPULSAR **DE PROYECTOS**
DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Investigación y Posgrado (DINVP)

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo (ATC) a presentar propuestas para obtener recursos destinados a la elaboración de protocolos de investigación a ser presentados en convocatorias internas o externas.

Con la finalidad de:

- Consolidar la investigación científica, humanística, tecnológica y de obra creativa en el marco del modelo de universidad generativa y vinculada.
- Favorecer las condiciones de realización de los protocolos por medio de apoyos financieros que contribuyan al logro de propuestas acordes a los estándares de calidad académicos.
- Incentivar al personal académico que no cuenta con proyectos financiados a participar en convocatorias de investigación internas y externas.

BASES

A. Modalidades

Podrán participar presentando proyectos en las modalidades:

- Individual*, en donde la conducción del proyecto recae en un o una ATC y puede llevarse a cabo en coautoría con otras personas integrantes de la comunidad universitaria.
- Grupal*, en donde la conducción del proyecto está a cargo de grupos temáticos alrededor de problemas de investigación y de creación de metodologías innovadoras.

B. Propuestas financiables

Se financiarán las propuestas presentadas a título individual o grupal en la que se proponga la realización de un protocolo de investigación científica, humanística, tecnológica o de obra creativa, a presentar en convocatorias del año en curso impulsados por la Universidad o por instancias externas.

C. Financiamiento

- El monto del financiamiento variará de acuerdo con la modalidad por el que se postule:
 - i. *Individual*: podrán solicitar hasta **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - ii. *Grupos*: podrán solicitar hasta **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- El ejercicio de los recursos debe de apegarse a las subcuentas establecidas en las Políticas de Ejercicio Presupuestal para proyectos de investigación establecidas en el Vademécum del Presupuesto 2024 emitido por la Dirección de Finanzas.
- Los rubros autorizados a financiar son:
 - E012. Otros servicios (honorarios)
 - E024. Papelería y artículos de oficina.
 - E029. Copias fotostáticas.
 - E035. Mensajería y correos.
 - E135. Consumibles de equipo de cómputo
- Los recursos asignados podrán ser iguales o menores a los solicitados. El Consejo de Investigación y la DINVP determinarán el monto a otorgar con base en la viabilidad y duración de la propuesta.
- El recurso otorgado se podrá ejercer hasta el cierre del año, al cabo de los cuales el financiamiento no ejercido será regresado a la DINVP.

LINEAMIENTOS

1. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

La solicitud deberá estar vinculada a la formulación de una propuesta de investigación específica a presentar en una convocatoria del año en curso. Podrán considerarse los siguientes rubros de apoyo:

- Pago a asistentes de investigación.
- Adquisición de material y/o equipo asociado al proyecto de investigación.

Para concursar por el apoyo deberán presentar:

- 1) Carta de solicitud del apoyo, dirigida a la Dra. Marisol Silva Laya, Directora de Investigación y

Posgrado. En caso de concursar en la modalidad grupal, en la misma carta deberá dar cuenta de la conformación del grupo con el que se participa (propósito, integrantes, departamentos de adscripción, etc.).

- 2) Carta de visto bueno del(la) director(a) de la instancia académica a la que pertenece quien presenta la solicitud y que fungirá como responsable técnico(a).
- 3) Documento de pre-propuesta de protocolo, en formato libre, documento en el que deberá explicar en forma sucinta (no más de 4 cuartillas):
 - a) Cuál es el problema que se pretende atender, qué áreas del conocimiento y temáticas que confluyen en su estudio.
 - b) Cuáles son las preguntas centrales que se pretenden explorar o contestar.
 - c) Justificación de la necesidad de abordar el estudio.
 - d) Cuáles son los impactos potenciales de los resultados esperados.
 - e) Referencias bibliográficas.
 - f) Cronograma de trabajo.
 - g) Presupuesto solicitado.
- 4) Datos de la convocatoria o fuente de financiamiento en la que se pretende participar para la consecución de fondos, con las fechas en las que se prevé la entrega del protocolo.

Las postulaciones deberán registrarse en el formulario electrónico <https://forms.office.com/r/2gLSsnjm5U> habilitado por la DINVP para este fin.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- A. Las propuestas serán evaluadas por el Consejo de Investigación de la DINVP.
- B. Las consideraciones para la evaluación de las propuestas se registrarán por:
 - a. El cumplimiento con los lineamientos de la convocatoria.
 - b. La pertinencia de la temática, la justificación de la investigación y la viabilidad del proyecto.
 - c. La justificación del presupuesto, con base en el tiempo y las actividades contempladas para el desarrollo de la propuesta.

3. CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	21 de febrero
Periodo de postulación	26 de febrero al 30 de marzo
Publicación de resultados	8 de abril
Entrega de financiamiento	15 de abril

4. CONSIDERACIONES GENERALES

1. No serán elegibles las propuestas bajo la responsabilidad de investigadores o investigadoras que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores financiadas por la DINVP ni los Institutos.
2. Cuando la propuesta esté dirigida a concursar por fondos de la Universidad, se dará prioridad a las propuestas que se presenten bajo la responsabilidad de académicas o académicos que no hayan recibido financiamiento de la DINVP o de otras instancias de la Ibero.
3. El número y monto de los proyectos financiados estará sujeto a una evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal de la DINVP.
4. El Personal Académico que haya contado con investigaciones financiadas por la DINVP u otras instancias de la Universidad en los últimos cinco años, sólo podrá solicitar el apoyo para convocatorias externas.
5. La solicitud deberá estar avalada por el(la) directora(a) de la instancia académica a la que pertenece quien presenta la solicitud y que fungirá como responsable técnico(a).
6. Todo lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Consejo de Investigación cuyas decisiones serán inapelables.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección de Investigación y Posgrado. Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente, las personas interesadas pueden dirigirse a la Coordinación Institucional de Investigación en horario de 8:00 A 17:00 al teléfono 55-5950-4000 extensión: 7499 y al siguiente correo electrónico: jimena.dgortari@ibero.mx.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normativa expedida por la IBERO o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2024.